burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 180 e miércoles, 24 de septiembre de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-180

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 4

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas en Miranda de Ebro (Burgos) 5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Briviesca (Burgos). Expediente: AT/28.381 6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º E-I/07/14 del ejercicio 2014 8

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º E-I/10/14 del ejercicio 2014 9

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio 10

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 180 miércoles, 24 de septiembre de 2014

sumario

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Aprobación provisional de la ordenanza municipal fiscal de la tasa por expedición de documentos e informes 11

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Licitación de la obra de acondicionamiento de varias calles del casco antiguo. Fase IV 12

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Aprobación de la modificación del Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto general para el año 2014 14

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de los vehículos de tracción mecánica 15

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Convocatoria del concurso para el arrendamiento de diversas fincas rústicas de naturaleza patrimonial 16

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Aprobación de periodo de pago de diversos padrones 18

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014 19

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

Solicitud de licencia ambiental para la instalación de ampliación de bodega de elaboración, crianza y embotellado 20

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de la Guardería Municipal 21

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número dos del ejercicio de 2014 22

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobación de los padrones cobratorios de las tasas de recogida de residuos sólidos urbanos (basuras), de alcantarillado y por suministro de agua del tercer trimestre de 2014 23

sumario

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Subasta para la enajenación de diversos aprovechamientos maderables del M.U.P. n.º 253 «Revenga» 24

JUNTA VECINAL DE ENTRAMBASAGUAS DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2013 27

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 28

JUNTA VECINAL DE NOFUENTES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 29

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 30

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 31

Aprobación inicial del Inventario de Bienes y Derechos 32

JUNTA VECINAL DE PENCHES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 33

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE HUMADA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 34

JUNTA VECINAL DE TERMINÓN

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 35

JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 36

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 964/2013 37

Ejecución de títulos judiciales 208/2014 39

Ejecución de títulos judiciales 229/2014 41

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 58/2014 43

Seguridad Social 665/2013 47

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	*Fase*	*Nombre y apellidos*	*Identif.*	*Domicilio/Localidad*	*Precepto infringido*	*Sanción propuesta*
1837/2014	Acuerdo de iniciación	Daniel Feito Ciezar	53660276B	C/ Río Alberche 10 Brunete (Madrid)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
1839/2014	Acuerdo de iniciación	José María Segura Núñez	47411941V	C/ Santiago 313 Coslada (Madrid)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	350 e incautación de sustancia
1860/2014	Acuerdo de iniciación	Patricia Garayzabal Aguirrezabal	51084605H	C/ Joaquín Turina 3 3.º B Majadahonda (Madrid)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
1905/2014	Acuerdo de iniciación	Rodrigo Rubio Herrero	71288841L	Pl. Pavia 11 1.º B Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
1908/2014	Acuerdo de iniciación	Alexander Ilarraza Urruchi	71341666J	C/ Ciudad Vierzon 21 2º B Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	350 e incautación de sustancia
1982/2014	Acuerdo de iniciación	Jorge Usan Egea	16077960V	C/ San Prudencio 10 3 F Abadiño (Bizkaia)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia

En Burgos, a 5 de septiembre de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2013-P-42.

Canteras Guinea Hermanos, S.L. ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en una excavación-balsa de 5 m de profundidad, situado en la margen derecha del río Ebro, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Las Mantequeras (Po.: 404, Pa.: 5.200). El equipo de elevación previsto consistirá en una motobomba de 10 CV y un caudal instantáneo de 8,33 l/s. El agua se destinará a usos industriales (acopio de áridos) en las parcelas 5.200 y 5.202 del polígono 404, en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos). El volumen total anual será de 11.520 m^3 y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,37 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 29 de julio de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos. Expte.: AT/28.381.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 17 de junio de 2014 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Se ha dado traslado al Ayuntamiento de Briviesca, reiterándose con fecha 14 de julio de 2014.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Ampliación de la subestación transformadora y de reparto 46/13,8 kV denominada STR Briviesca:

1. Transformación:

– Sustitución del transformador de potencia de relación 46/13,8 kV, potencia 6 mVA por otro transformador de potencia trifásico en baño de aceite, de relación de transformación 45/13,8 y 10 mVA de potencia.

2. Sistema de 13,8 kV:

– Instalar una reactancia de puesta a tierra conectada al neutro del transformador de potencia.

3. Control y protecciones:

– Adaptación del control existente al nuevo trasformador de potencia.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3. – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 12 de agosto de 2014.

El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico,
Jesús Sedano Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º E-I/07/14 del ejercicio 2014

El expediente E-I/07/14 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Arija para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 26 de julio de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.500,00

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-2.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arija, a 9 de septiembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Pedro Saiz Peña

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º E-I/10/14 del ejercicio 2014

El expediente E-I/10/14 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Arija para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 26 de julio de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	690,76

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-690,76

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arija, a 9 de septiembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Pedro Saiz Peña

C.V.E.: BOPBUR-2014-06354

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Arlanzón, en su sesión celebrada con fecha 9 de septiembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la ordenanza municipal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio del Ayuntamiento de Arlanzón. Lo cual se expone al público por espacio de treinta días en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En Arlanzón, a 9 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa Presidenta,
María Elena González Díaz

C.V.E.: BOPBUR-2014-06355

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Arlanzón, en su sesión celebrada con fecha 9 de septiembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la ordenanza municipal fiscal de la tasa por expedición de documentos e informes del Ayuntamiento de Arlanzón. Lo cual se expone al público por espacio de treinta días en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En Arlanzón, a 9 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa Presidenta,
María Elena González Díaz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 180 miércoles, 24 de septiembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-06589
176,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Belorado el día 19/9/2014, se aprobó, por unanimidad de los asistentes, el proyecto técnico redactado por D. José Manuel López Arce de «Acondicionamiento de varias calles del casco antiguo. Fase IV». El documento se encuentra a disposición de los interesados durante quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio para que pueda ser examinado en las oficinas municipales sitas en Plaza Mayor, n.º 1-1.º de Belorado en horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas).

En el mismo acto se procedió a la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación de la obra de «Acondicionamiento de varias calles en casco antiguo. Fase IV» en Belorado.

1. – Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Belorado, Plaza Mayor, n.º 1, 09250 Belorado. Órgano competente: Pleno.

2. – Objeto del contrato: «Acondicionamiento de varias calles del casco antiguo. Fase IV».

3. – Plazo de ejecución: 3 meses.

4. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación. Adjudicación a la oferta más ventajosa.

5. – Precio de salida: 254.808,27 euros (IVA excluido).

6. – Garantías:

a) Garantía provisional: La garantía será del 3% del precio del tipo de licitación seis mil cuatrocientos veintitrés euros con setenta y cuatro céntimos (6.423,74 euros).

b) Garantía definitiva: La garantía definitiva será del 5% del precio de adjudicación.

7. – Obtención de documentación e información:

Entidad: Ayuntamiento de Belorado.

Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

Localidad y C.P.: 09250 Belorado.

Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

www.burgos.es

8. – Presentación de ofertas: Dentro de los trece días naturales a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se podrán presentar las ofertas con la documentación especificada en el pliego de condiciones en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Belorado o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC 30/92.

9. – Apertura de plicas: A las trece horas y treinta minutos del primer día hábil en que estuvieran abiertas las oficinas municipales posterior al décimo día siguiente al de la finalización del plazo señalado para la presentación de ofertas en las oficinas municipales sitas en Plaza Mayor, n.º 1 de Belorado. Cualquier cambio será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con cuarenta y ocho horas de antelación.

En Belorado, a 19 de septiembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Luis Jorge del Barco López

C.V.E.: BOPBUR-2014-06453

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2014, aprobó la modificación del Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto general para el año 2014, para la aplicación de la subvención concedida por la Junta de Castilla y León al Ayuntamiento de Burgos para la atención de personas con problemas derivados del sida en la Casa de Acogida «La Encina».

Este acuerdo se somete a información pública por término de treinta días, contados a partir del siguiente al de su aparición en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente en la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades (c/ Diego Porcelos n.º 4, 1.ª planta) y presentar las alegaciones que estime convenientes.

Se considerará aprobada la modificación con carácter definitivo si no se presentaran alegaciones en el periodo de información pública.

Burgos, 16 de septiembre de 2014.

La Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia
Municipal de Servicios Sociales,
Ana María Lopidana Rubio

C.V.E.: BOPBUR-2014-06367

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2014, al no haberse presentado reclamaciones tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 100, de 29 de mayo de 2014, se hacen públicos los textos modificados de la siguiente ordenanza.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO
DE LOS VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 4. – Cuota tributaria.

Estarán exentos del pago del IVTM los vehículos, motos o ciclomotores con más de 25 años de antiguedad, considerándose históricos.

Disposición final.

Una vez se efectúe la publicación de la presente ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor al día siguiente de su publicación continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Busto de Bureba, a 26 de agosto de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Vicente Aurelio Fernández Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

De conformidad con la Resolución de la Junta Vecinal de Ura de fecha 2/9/2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento de las fincas rústicas de naturaleza patrimonial, ubicadas en polígono 508, parcela n.º 5.192, 09097A508051920000JZ, parcela n.º 5.267, 09097A508052670000JL, parcela n.º 5.266, 09097A508052660000JP conocida como «La Nava» del término municipal de Retuerta para destinarlas a uso agrícola, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Junta Vecinal de Ura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: Plaza de Doña Urraca, 1, 09346 Covarrubias –Burgos–:

1. Dependencia: Secretaría.
2. Domicilio: Plaza Doña Urraca, n.º 1.
3. Localidad y código postal: Covarrubias 09346.
4. Teléfono: 947 40 64 87.
5. Telefax: 947 40 63 69.
6. Correo electrónico: covarrubias@diputaciondeburgos.net
7. Dirección de Internet del perfil del contratante: https://contratante.burgos.es/
8. Fecha límite de obtención de documentación e información: El día de finalización del plazo para presentar ofertas.

d) Número de expediente: 23/2014.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Arrendamiento de fincas rústicas para su uso agrícola.

b) Descripción del objeto: Parcelas de suelo rústico ubicadas en el municipio de Cebrecos.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso (abierto con varios criterios de adjudicación).

c) Criterios de adjudicación: Cláusula décima del pliego de condiciones.

4. – Importe del arrendamiento:

a) Importe neto: 3.000 euros. Importe total: 3.000 euros.

Lote de fincas: Polígono 508, parcela n.º 5.192, 09097A508051920000JZ, parcela n.º 5.267, 09097A508052670000JL, parcela n.º 5.266, 09097A508052660000JP (paraje de «La Nava»), importe 3.000 euros.

5. – Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso). Cláusula séptima-novena del pliego de condiciones.

6. – Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Veinte días (naturales) desde el siguiente a la publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro general del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).

2. Domicilio: Plaza Doña Urraca, n.º 1.

3. Localidad y código postal: Covarrubias, 09346.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta, un mes desde la adjudicación definitiva de la licitación.

7. – Apertura de ofertas:

a) Descripción: Mesa de Contratación.

b) Dirección: Plaza Doña Urraca, n.º 1.

c) Localidad y código postal: Covarrubias (Burgos) 09346.

d) Fecha y hora: El doceavo día (hábil) desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

En Covarrubias, a 2 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Aurora Carrancho Camarero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Por resolución del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de fecha 1 de septiembre de 2014, han sido aprobados los padrones que se indican a continuación, en los términos siguientes:

1. – Impuesto actividades económicas 2014.

– Del 10 de septiembre al 10 de noviembre de 2014.

2. – Tasa por exhibición de rótulos publicitarios 2014.

– Del 10 de septiembre al 10 de noviembre de 2014.

3. – Tasa por transito de ganado 2013 y 2014.

– Del 10 de septiembre al 10 de noviembre de 2014.

4. – Tasa por suministro de agua, basuras y alcantarillado, 3.er trimestre 2014.

– Del 10 de septiembre al 10 de noviembre de 2014.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del periodo voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina.

– *Lugar de pago:* En la sucursal de la Caja Tres en Gumiel de Izán. Los recibos domiciliados se facturarán el día 20 de octubre de 2014, excepto el del padrón de suministro de agua, alcantarillado y basuras del 3.er trimestre de 2014, que se pasarán al cobro el día 30 de septiembre de 2014. Las personas que no tengan domiciliado el recibo podrán pasar a recogerlo en las dependencias municipales de lunes a viernes de 10:30 a 14:30 horas.

– *Medios de pago:* De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: Dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

– *Recurso:* Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

– *Advertencia:* Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en los artículos 27 y 28 de la Ley General Tributaria.

En Gumiel de Izán, a 1 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Jesús Briones Ontoria

C.V.E.: BOPBUR-2014-06369

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 01/2014 del ejercicio de 2014

El expediente 01/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 9 de septiembre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	*Descripción*	*Consignación definitiva*
155.619.00	Renovación de pavimento en la calle Prado	12.436,53
	Total	12.436,53

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	*Descripción*	*Consignación definitiva*
761.00	Subvención de la Excma. Diputación Provincial	5.000,00
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	7.436,53
	Total	12.436,53

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Palazuelos de la Sierra, a 10 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Juan José Díez Ausín

C.V.E.: BOPBUR-2014-05777

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

Información pública relativa a la solicitud de licencia ambiental para la instalación de ampliación de bodega de elaboración, crianza y embotellado con emplazamiento en avenida de la Paz, n.º 6 bis de San Martín de Rubiales, promovido por Agrisilva Frutos del Campo con C.I.F. B09445966.

Solicitada por Agrisilva Frutos del Campo licencia ambiental para instalación de ampliación de bodega de elaboración, crianza y embotellado en la avda. de la Paz, n.º 6 bis de San Martín de Rubiales y en cumplimiento con el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, se somete a información pública el citado expediente.

Se abre un periodo de información pública de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que todo el que se considere afectado pueda presentar por escrito las alegaciones u observaciones que estime pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Martín de Rubiales, 28 de julio de 2014.

El Alcalde,
Bruno Esteban de la Horra

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, adoptado en fecha 28 de abril de 2014, sobre aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de la Guardería Municipal de Sotillo de la Ribera, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6. – Cuota tributaria.

1. – Tarifas:

(Se incluye)

g) En caso de que coincidan dos o más hermanos en el periodo de asistencia a la guardería se reducirá del segundo y tercero en 15 euros/mes.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotillo de la Ribera, a 28 de agosto de 2014.

La Alcaldesa,
Adela Barreiro Álvarez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria n.º 2/2014

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Villalmanzo, adoptado en fecha 2 de julio de 2014, sobre suplemento de crédito financiado con cargo al remanente liquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria		*Descripción*	*Euros*
161	61900	Obras de reposición de redes de saneamiento	64.400,00
155	21000	Mantenimiento de vías públicas	25.000,00
		Total	89.400,00

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Concepto	*Descripción*	*Euros*
870.00	Remanente liquido de Tesorería	89.400,00
	Total	89.400,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villalmanzo, a 8 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Enrique Palomero González

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 180 miércoles, 24 de septiembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-06538
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja los padrones cobratorios de las tasas que se detallan, se procede al anuncio de cobranza de los mismos, según lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

– Padrón de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos (basuras).

Periodo de liquidación: 3.er trimestre de 2014.

Importe total: 66.609,03 euros.

– Padrón de la tasa de alcantarillado.

Periodo de liquidación: 3.er trimestre de 2014.

Importe total: 56.160,75 euros.

– Padrón de la tasa por suministro de agua.

Periodo de liquidación: 3.er trimestre de 2014.

Importe total: 116.354,73 euros.

Dichos padrones se expondrán al público, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Durante este plazo los interesados podrán examinar los mismos en las oficinas del Servicio de Aguas, sitas en la calle San Roque, n.º 41 bajo, y transcurrido el periodo de exposición pública presentar recurso de reposición según lo dispuesto en el artículo 14.2 del T.R.L.H.L., así como cualquier otro que se estime conveniente.

Simultáneamente, se procede al amparo de lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, a la apertura de un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto. Transcurrido el periodo de pago voluntario sin haberse hecho efectivos los recibos, se procederá a exigir los mismos por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso, costas que se produzcan (artículos 28 y 161 de la L.G.T.).

En caso de no tener domiciliados los recibos, la cantidad adeudada se podrá abonar en nuestras oficinas sitas en calle San Roque, número 43 bajo, o en la cuenta de La Caixa ES38.2100.0567.1122.0005.1866. Los ingresos que se realicen deberán figurar a nombre del titular del contrato.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 15 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa,
Mercedes Alzola Allende

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 180 miércoles, 24 de septiembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-06368
120,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Enajenación de aprovechamientos maderables MA/253/E/P/2014/01 y MA/253/E/C/2014/02, M.U.P. n.° 253 «Revenga»

Por medio del presente anuncio se convoca licitación para la enajenación mediante subasta, en procedimiento abierto y tramitación urgente de los aprovechamientos maderables de pinos y varas, MA/E/P/2014/01 y MA/E/C/2014/02 correspondientes al ejercicio forestal 2014, a realizar en el Monte «Revenga» número 253 del M.U.P. de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra «Comunero Nuestra Señora de Revenga», y a tal fin se hace saber:

I. – Objeto: El aprovechamiento maderable de los siguientes lotes:

Lote n.° 1. – Aprovechamiento ordinario MA/253/E/P/2014/01, que detallado, incluye:

Aprovechamiento ordinario (árboles padre) de 36 pies verdes de Pinos Sylvestris que cubican aproximadamente 61,50. Cuartel, Tramo, Subtramo: Rodal 33. Paraje. Calificación eficiencia energética: 20%.

Las leñas derivadas de los presentes aprovechamientos no se incluyen en el objeto del contrato, quedando a favor de los vecinos.

Lote n.° 2. – Aprovechamiento ordinario MA/253/E/P/2014/02, que detallado, incluye:

Aprovechamiento ordinario (clara) de 1.135 pies verdes de Pinos Sylvestris que cubican aproximadamente 764,10 m^3 y, 116 pies menores que cubican aproximadamente 7 m^3. Cuartel, Tramo, Subtramo: Rodal 8. Paraje. Calificación eficiencia energética: 20%.

Las leñas derivadas de los presentes aprovechamientos no se incluyen en el objeto del contrato, quedando a favor de los vecinos.

II. – Precio base de licitación: El tipo de licitación mínimo de cada lote, que servirá de base a la subasta serán los siguientes, los cuales podrán ser mejorados al alza:

– Lote número 1: En 3.690,00 euros.

– Lote número 2: En 24.824,00 euros.

En el precio señalado no se incluye el impuesto sobre el valor añadido que habrá de satisfacer el adjudicatario simultáneamente sobre el precio de adjudicación, que tendrá la consideración de base para la aplicación del tipo impositivo correspondiente. Las ofertas de los licitadores, igual o al alza, se formularán sin IVA en todo caso.

III. – Garantías:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: Será el 5% del precio de adjudicación.

Se constituirán en la forma establecida en el artículo 96 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

IV. – Obtención de documentación e información:

En el Registro de licitaciones: Oficinas del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, sita en plaza España, número 1 de Regumiel de la Sierra (Burgos), teléfono 947 39 43 91, en horario de oficina, hasta el último día de presentación de proposiciones.

V. – Lugar y presentación de plicas:

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas, señalándose un plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Si las proposiciones se presentaran por correo, el proponente deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la hora señalada para la apertura de plicas.

VI. – Apertura de las ofertas:

La apertura de proposiciones se efectuará en el Salón de Plenos del Comunero de Revenga, en acto público, a las 13:00 horas, el tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones. Si dicho día coincidiese con sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

En caso de quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda siete días más tarde, en el mismo lugar y con el mismo horario de presentación de proposiciones y apertura de plicas (13:00 horas). Si dicho día coincidiese con sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

VII. – Gastos por cuenta del adjudicatario:

– Anuncio de licitación, en la parte proporcional.

– IVA aplicable que corresponda (12%).

– Tasas, gastos de señalamiento, fondo de mejoras y todos los que se deriven de la formalización y ejecución del aprovechamiento y que se detallan en el pliego.

VIII. – Modelo de proposición:

«D. ……, con domicilio en ……, provisto de D.N.I. número …… (o en representación de …… según acredita con escritura de poder que debidamente bastanteada acompaña), enterado del anuncio relativo a la subasta para la enajenación de los aprovechamientos maderables MA/253/E/P/2014/01 o MA/253/E/P/2014/02 concurre a la licitación, ofreciendo

Lote número ……: La cantidad de …… euros (en letra y número) por la totalidad del lote, sin incluir el IVA.

Lugar, fecha y firma».

En Regumiel de la Sierra, a 1 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa capitulante,
Isabel Andrés García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ENTRAMBASAGUAS DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2013 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Entrambasaguas de Mena, a 3 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Marina Aparicio Utrera

C.V.E.: BOPBUR-2014-06365

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ENTRAMBASAGUAS DE MENA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2014, en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados.

En Entrambasaguas de Mena, a 3 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Marina Aparicio Utrera

C.V.E.: BOPBUR-2014-06371

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NOFUENTES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Nofuentes para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 10.300,00 euros y el estado de ingresos a 10.300,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Nofuentes, a 11 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
José Pablo Quintanilla Rodríguez

C.V.E.: BOPBUR-2014-06372

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NOFUENTES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Nofuentes para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 10.200,00 euros y el estado de ingresos a 10.200,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Nofuentes, a 11 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
José Pablo Quintanilla Rodríguez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 180 miércoles, 24 de septiembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-06373

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio de 2014

La Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Olmos de Atapuerca para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Olmos de Atapuerca, a 27 de agosto de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Eduardo Cerdá Romero

C.V.E.: BOPBUR-2014-06374

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA

Aprobación inicial del Inventario de Bienes y Derechos

La Asamblea Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 27 de agosto de 2014, aprobó inicialmente el Inventario de Bienes y Derechos de la Junta Vecinal de Olmos de Atapuerca.

Por razones de seguridad jurídica queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el Inventario de Bienes y Derechos se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Olmos de Atapuerca, a 27 de agosto de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Eduardo Cerda Romero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PENCHES

Habiendo elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2013, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (sin personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículo 151.2 de la Ley 39/88 y artículo 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluye como anexo el resumen por capítulos.

En Penches, a 8 de septiembre de 2014.

La Presidenta,
Milagros Rotaeche Sáez de Parayuelo

* * *

ANEXO

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

	A) Operaciones corrientes:	
III.	Tasas y otros ingresos	300,00
IV.	Transferencias corrientes	5.500,00
V.	Ingresos patrimoniales	13.520,00
	Total ingresos	19.320,00

GASTOS

	A) Operaciones corrientes:	
II.	Bienes corrientes y servicios	16.470,00
IV.	Transferencias corrientes	2.850,00
	Total gastos	19.320,00

C.V.E.: BOPBUR-2014-06361

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE HUMADA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Martín de Humada para el ejercicio de 2013, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Martín de Humada, a 10 de septiembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Ignacio Porras Valtierra

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TERMINÓN

Aprobados inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 29 de julio de 2014, los presupuestos generales de la Entidad para 2013, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal (sin personal propio) y demás documentación complementaria al citado, se procede, según lo establecido en el art.150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 169 del texto refundido aprobado por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del art. 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Terminón, a 9 de septiembre de 2014.

El Presidente,
Fernando Duque Cuevas

* * *

ANEXO

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

	A) Operaciones corrientes:	
III.	Tasas y otros ingresos	2.500,00
IV.	Transferencias corrientes	3.900,00
V.	Ingresos patrimoniales	2.900,00
	B) Operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	3.000,00
	Total ingresos	12.300,00

GASTOS

	A) Operaciones corrientes:	
II.	Bienes corrientes y servicios	9.300,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	3.000,00
	Total gastos	12.300,00

C.V.E.: BOPBUR-2014-06362

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villamartín de Villadiego para el ejercicio de 2013, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villamartín de Villadiego, a 10 de septiembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Pérez Martínez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 180 miércoles, 24 de septiembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-06329

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 964/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Raimundo Casado Serna.

Demandado/s: Auto Miranda, S.A.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Raimundo Casado Serna contra Auto Miranda, S.A., registrado con el número procedimiento ordinario 964/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Auto Miranda, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/11/2014 a las 11:05 horas, en la Sala de Vistas número 1, planta 1.ª del Edificio de Juzgados de la avenida Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y en caso de no avenencia, a las 11:10 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Y para que sirva de citación a Auto Miranda, S.A. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 8 de septiembre de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 208/2014 BL.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 197/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Eugenio Navajo Arranz.

Abogado/a: Pablo Alfonso López González.

Demandado/s: Segupar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social, Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 208/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Eugenio Navajo Arranz contra la empresa Segupar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 31 de julio de 2014.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 322/14 de fecha 30-5-14 a favor de la parte ejecutante, D. Eugenio Navajo Arranz, frente a Segupar, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.957,13 euros en concepto de principal, más otros 117,42 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 195,71 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos abierta en Banco Santander, cuenta n.º 1073/0000/64/0208/14 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Segupar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

C.V.E.: BOPBUR-2014-06342

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 229/2014BL.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 241/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Juan José Vivar Martínez.

Demandado/s: Forma Luz, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 229/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan José Vivar Martínez contra la empresa Forma y Luz, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2014.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 379/14 de fecha 13-6-14 a favor de la parte ejecutante, don Juan José Vivar Martínez, frente a Forma Luz, S.L., parte ejecutada, por importe de 8.546,90 euros en concepto de principal, más otros 512,81 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 854,69 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos abierta en Banco Santander, cuenta n.º 1073/0000/64/0229/14 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Forma Luz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 58/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Danut Mures.

Abogado/a: Nicasio Gómez Palacios.

Demandado/s: Pinturas Rodabur, S.L., Decoraciones y Pinturas Iván Fernández, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 58/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Danut Mures contra Pinturas Rodabur, S.L., Decoraciones y Pinturas Iván Fernández, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) sobre ordinario, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 5 de septiembre de 2014.

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número tres, tras haber visto el presente procedimiento ordinario 58/2014 a instancia de D. Danut Mures, asistido por D. Felipe Antón contra Decoración y Pintura Iván Fernández, S.L. y Pinturas Rodabur, S.L., quienes no comparecen.

En nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia número 454/2014.

Antecedentes de hecho. –

Primero: Con fecha 21-1-14 se interpuso demanda contra los reseñados en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que se estimaron de rigor se terminaba suplicando que se dictase sentencia en la que se estimasen las pretensiones deducidas en la misma.

Segundo: Admitida a trámite, se registró con el número 58/2014 y se señaló para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 31-7-14, en que tuvo lugar con el resultado que obra en autos.

Hechos probados. –

Primero: El demandante, D. Danut Mures, ha venido prestando sus servicios por cuenta de la empresa Decoración y Pintura Iván Fernández, S.L. desde el 4-6-07 hasta el 3-5-13, en que fue despedido por causas objetivas, con categoría de pintor.

Segundo: No consta que la parte demandada haya abonado a la parte actora las siguientes cantidades y conceptos:

– Salario base de diciembre 12 a mayo 13: 4.131,14 euros.

– Plus convenio de diciembre 12 a mayo 13: 1.742,32 euros.

– P/P pagas extras de diciembre 12 a mayo 13: 1.346,11 euros.

– Plus extrasalarial de diciembre 12 a mayo 13: 566,15 euros.

– 60% de indemnización por despido objetivo: 3.336,41 euros.

Tercero: Mediante informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de 30-9-13 se apreció sucesión de empresas entre IFER-Decoración y Pinturas Iván Fernández, S.L. (actualmente denominada Decoración y Pinturas, S.R.L.) y Pinturas Rodabur, S.L., en base a los siguientes hechos, que se dan por probados:

– Ambas empresas realizan similar actividad, siendo básicamente la de pintura, revestimientos de papel, decoración de edificios, albañilería y pequeños trabajos de construcción en general.

– La finalización de actividad de una empresa prácticamente coincide con el inicio de la actividad de otra. Así Pinturas y Decoración Iván Fernández, S.L. (o Pinturas y Decoración, S.R.L.) dan por finalizada su última relación laboral en mayo de 2013 mientras que Pinturas Rodabur, S.L. se constituye en febrero de 2013.

– Ambas empresas tienen un único socio y administrador, siendo el mismo coincidente: Don Iván Fernández Herrero

– Los trabajadores de Pinturas Rodabur, S.L. provienen en su gran mayoría de la empresa Pinturas y Decoración Iván Fernández, S.L. (o Pinturas y Decoración, S.R.L.).

Por auto de este Juzgado de 24-1-14 y del Juzgado de lo Social número dos de Burgos de 27-1-14 se declaró la existencia de sucesión de empresas entre Decoración y Pintura Iván Fernández, S.L. y Pinturas Rodabur, S.L.

Cuarto: Con fecha 10-1-14 se celebró acto de conciliación ante la UMAC en virtud de papeleta presentada el 27-12-13, que concluyó sin efecto.

Quinto: Con fecha 21-1-14 se interpuso demanda, que fue turnada a este Juzgado.

Fundamentos de derecho. –

Primero: Acreditada la existencia de la relación laboral a través de lo expuesto en la demanda y la documental aportada por la parte actora, corresponde a la demandada probar el cumplimiento por su parte de las obligaciones que de ella se derivan y en concreto el pago de los salarios según impone el artículo 26 del ET, carga que le incumbe conforme al art. 217 de la LEC y reiterada jurisprudencia (entre otras, SSTCT de 2-3-1988 y 29-11-1985) y que, en este caso no ha verificado. Por el contrario, la empresa no ha comparecido al acto del juicio pese a haber sido citada en forma con apercibimiento de ser tenida por confesa, lo que determina la aplicación del artículo 91.2 de la LJS. En virtud de lo expuesto, y en apreciación conjunta con el resto de la prueba practicada en el juicio oral, deben tenerse como ciertos los hechos contenidos en la demanda relativos a la existencia de la relación laboral y, especialmente, de la deuda a favor de la parte demandante procediendo en consecuencia, con amparo en lo dispuesto por los arts. 4.2.f),

26 y 29 del ET y en el Convenio Colectivo vigente, la estimación de la demanda. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET y con devengo de intereses moratorios en los conceptos salariales.

Segundo: Se declara igualmente la responsabilidad solidaria de Pinturas Rodabur, S.L. al apreciarse sucesión de empresas en los términos ya resueltos por este Juzgado en el auto referido en los hechos probados, resultando de estos (sucesión de plantillas, sucesión de actividad prácticamente sin solución de continuidad, identidad en la persona de socio y administrador de las dos mercantiles) la concurrencia de los dos requisitos propios de dicha figura jurídica en los términos señalados, entre otras, por la STSJ de Castilla y León, Burgos, de 20/5/11: "El fenómeno de la sucesión de empresa, regulado en el art. 44 ET, requiere la concurrencia de dos elementos, necesarios para apreciar su concurrencia, esto es: a) Un elemento de tipo subjetivo, consistente en la sustitución de un empresario por otro y b) Un elemento de tipo subjetivo, a través de la entrega real de todos los factores esenciales de la empresa, capaces de asegurar la continuidad del conjunto de sus elementos".

Tercero: Conforme a los arts. 190 y 191 LJS contra esta sentencia cabe recurso de suplicación.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Danut Mures contra Decoración y Pintura Iván Fernández, S.L., Pinturas Rodabur, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a las referidas empresas a que abonen solidariamente al actor la suma de 11.122,13 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora sobre el importe de 7.785,72 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los limites del artículo 33 ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la Entidad Bancaria Santander, cuenta número ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, calle Madrid incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.34.58.14.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012 de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma al representante legal de Pinturas Rodabur, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 5 de septiembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Seguridad Social 665/2013.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: D/D.ª Manuel María Etayo Zúñiga.

Abogado/a: Santiago Díez Martínez.

Procurador: Claudia Villanueva Martínez.

Demandado/s: INSS, TGSS, Mutua Universal y Biz For, S.L.

Abogado/a: Serv. Jurídico Seg. Social (Provincial).

D/D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 665/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Manuel María Etayo Zúñiga contra INSS, TGSS, Mutua Universal y Biz For, S.L. sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr./Sra. D/D.ª Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 5 de septiembre de 2014.

Antecedentes de hecho. –

Primero: Con fecha 17-7-14 se dictó sentencia en los términos que constan en autos.

Segundo: Con fecha 5-8-14 se interesó la aclaración de la referida resolución.

Fundamentos de derecho. –

Primero: El artículo 267 de la LOPJ permite la aclaración de los conceptos oscuros o suplir las omisiones que contengan las sentencias, pudiendo rectificarse en cualquier momento los errores materiales manifiestos y los aritméticos.

Por otra parte, el artículo 215 de la LEC permite la subsanación y complemento de sentencias y autos defectuosos.

Segundo: En el presente caso no se ha cometido error alguno que deba ser rectificado ni es precisa la aclaración patrocinada pues, como resulta de la propia sentencia, los porcentajes del 55% y del 45% sirven para determinar el 100% del importe de la base reguladora, lo que no impide que, una vez fijado, la obligación de pago solo recaiga sobre el 75% de ese total, de forma que la mutua deberá abonar el 75% del 55% de 3.084,07 euros/mes y el INSS y TGSS el 75% del 45% de 1.484,63 euros/mes.

Parte dispositiva. –

No ha lugar a la aclaración de sentencia interesada por D.ª Noelia Suárez Pérez en representación de la Mutua Universal Mugenat.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución cuya aclaración se ha solicitado.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma al representante legal de la empresa Biz For, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 8 de septiembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)